

	CONCEJO MUNICIPAL BARRANCABERMEJA	Código: CIOFI-F-002
	ACUERDO 025 DE 2024 (DICIEMBRE 24)	Versión: 02

“POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL SEÑOR ALCALDE DISTRITAL DE BARRANCABERMEJA PARA LA ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES DADOS DE BAJA DE PROPIEDAD DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA”

EL HONORABLE CONCEJO DISTRITAL DE BARRANCABERMEJA,

En uso de sus atribuciones Constitucionales y legales, en especial las conferidas en el Artículo 313 de la Constitución Política, la ley 136 de 1994 modificada por la ley 1551 de 2012,

CONSIDERANDO:

- 1- Artículo 315 Constitución Política, dispone que le corresponde al Alcalde: "... Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo...".
- 2- Que el literal d) numeral primero del artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, señala las atribuciones del Alcalde entre otras, dirigir la acción administrativa del Municipio conforme a los principios de la función pública dispuestos en el artículo 209 de la Constitución Política y artículo 3 de la Ley 489 de 1998.
- 3- El Alcalde Distrital tiene como función *"Dirigir, ordenar y controlar los recursos humanos, financieros y materiales del Distrito de acuerdo con la normatividad y disposiciones vigentes y con los principios de organización y delegación de funciones establecidos en el presente decreto, buscando cumplir con los objetivos, planes, programas y proyectos fijados, aplicando clara y cabalmente los principios gerenciales y administrativos que orientan la función pública moderna"*.
- 4- Que, mediante Acto Legislativo No 01 de 2019, se implementó restructuración administrativa como entidad territorial reorganizada como Distrito Especial de Barrancabermeja acorde a la realidad, con el fin de prestar un servicio público con calidad, eficiencia y eficacia hacia la comunidad y la ciudadana.
- 5- Que, la restructuración administrativa fue aprobada y autorizada por parte del Concejo Distrital de Barrancabermeja mediante el Acuerdo Municipal No 013 de 2020, e implementada y reglamentada por el Decreto Distrital No. 016 del 22 de enero de 2021.
- 6- Que mediante Decreto 016 de 2021 de 22 de enero de 2021, se asignó a la secretaría de Recursos Físicos Administrar eficiente y eficazmente el parque automotor, los bienes inmuebles y los bienes muebles propiedad de la Administración Central del Distrito, procurando su conservación, custodia y control. Así mismo, garantizando el acceso y disfrute oportuno de los clientes internos y externos de la administración al recurso físico y dentro de sus funciones se establece la de "Ingresar al inventario, custodiar, mantener, coordinar procesos de baja y en general, controlar los elementos de protección personal adquiridos para el desempeño de las funciones de los servidores públicos de la entidad".
- 7- Que, por disposición del artículo 15 del Decreto 016 de 2021 de 22 de enero de 2021, modificó el procedimiento de baja de bienes muebles y la conformación del Comité de inventarios mediante Resolución No. 0556-21 del 29 de abril de 2021.
- 8- Que de acuerdo con el Capítulo II 1.1 El comité de inventarios tendrá las siguientes funciones

	CONCEJO MUNICIPAL BARRANCABERMEJA	Código: CIOFI-F-002
	ACUERDO 025 DE 2024 (DICIEMBRE 24)	Versión: 02

"4. Estudiar y evaluar la necesidad de conveniencia para dar de baja los bienes muebles, que se encuentran regulares y en malas condiciones que se requieren para el desarrollo de las funciones, previo análisis y presentación de las investigaciones y estudios técnicos y jurídicos correspondientes" y

"6. Recomendar la destinación de los bienes muebles objeto de baja, de acuerdo con el procedimiento establecido".

*"Las recomendaciones, conceptos y decisiones del Comité de Inventarios y de bajas serán emitidos y consignados en el acta que suscriban sus miembros en cada reunión, la que se constituye con la base y soporte fundamental de todos los trámites y gestiones que se adelanten a través de este. **Capítulo II 1.1 Conformación del Comité de Inventarios***

*"El Alcalde del Distrito de Barrancabermeja, expedirá el acto administrativo en el cual autorizará o rechazará las bajas recomendadas por el Comité De Inventarios y determinará el destino final de los bienes muebles dados de baja" **Capítulo III Procedimiento para la baja de bienes muebles Numeral 4.***

Que de conformidad con el capítulo IV los bienes dados de baja pueden tener la siguiente destinación:

1. Destinación para enajenación, y
2. Destinación para destrucción.

"Que la legislación colombiana contempla los siguientes mecanismos de enajenación: Enajenación directa por oferta en sobre cerrado, enajenación directa a través de subasta pública, enajenación a través de intermediario idóneo, enajenación a título gratuito entre entidades del estado".

- 9- **El Artículo 2 numeral 2 literal e) de la ley 1150 de 2007** establece que: "(...) En los procesos de enajenación de los bienes del Estado se podrán utilizar instrumentos de subasta y en general de todos aquellos mecanismos autorizados por el derecho privado, siempre y cuando en desarrollo del proceso de enajenación se garantice la transparencia, la eficiencia y la selección objetiva.
- 10- El Distrito de Barrancabermeja, a fin de procurar por el manejo eficiente de los recursos físicos, de modo que no se produzcan sobrecostos económicos ni sobrecargas administrativas en su manejo, requiere realizar trámites previos para la baja de bienes muebles del inventario del Distrito de Barrancabermeja, así como para su enajenación, según los procedimientos establecidos por la entidad mediante Resolución No. 0556 de 29 de abril de 2021.
- 11- Que la Secretaría de Recursos Físicos del Distrito de Barrancabermeja, efectuó los procedimientos para dar de baja los bienes muebles conforme a lo establecido en la **Resolución No. 0556 de 29 de abril de 2021, "Por medio de la cual se realizan las modificaciones al procedimiento de baja de bienes muebles y a la conformación del Comité Inventarios"**.
- 12- Que siguiendo el procedimiento señalado en la Resolución No. 0556-21 del 29 de abril de 2021, el Comité de Inventario del Distrito de Barrancabermeja Aprobó la baja de los bienes inservibles que, por su estado o desgaste total, deterioro u obsolescencia física o tecnológica en el que se encuentran, no son útiles para el servicio que deben prestar y tampoco es posible el uso o aprovechamiento de sus partes, ya sea por deterioro histórico o salubridad y recomendó la destinación final mediante la enajenación a través de intermediario idóneo para que tramite, gestione

	CONCEJO MUNICIPAL BARRANCABERMEJA	Código: CIOFI-F-002
	ACUERDO 025 DE 2024 (DICIEMBRE 24)	Versión: 02

y lidere la venta a través de subasta pública. Según conta en actas de Comité No. 01, 02, 03 y 04 de fecha 29 de mayo, 05 de junio, 04 de septiembre de 2024 y 9 de octubre de 2024.

- 13- Que el señor Alcalde Distrital de Barrancabermeja acogió las recomendaciones del Comité de Inventarios del Distrito de Barrancabermeja y en tal sentido expidió la Resolución No. 2691-24 del 5 de noviembre de 2024 **"POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA LA BAJA Y SE DETERMINA LA DESTINACIÓN FINAL DE UNOS BIENES MUEBLES DECLARADOS INSERVIBLES Y/O EN ESTADO DE OBSOLESCENCIA POR EL COMITÉ DE INVENTARIOS DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA"**.
14. Que de acuerdo con el Manual de Procedimientos Contables establecido por la Alcaldía Distrital en concordancia con las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público NICSP la vida útil de cada elemento de Propiedad, Planta y Equipo por depreciación debido al estado actual es igual a cero. Dado que la condición al final de la vida útil de los bienes muebles no fue la esperada, los mismos se encuentran por fuera del mercado, por lo que les aplica únicamente la desintegración y/o chatarrización.
15. Los muebles dados de baja identificados y de los cuales se busca la aprobación por parte del Honorable Concejo de Barrancabermeja para la enajenación como destino final, se relacionan a continuación:

ITEM	No. AVALUO	PLACA	NOMBRE Y/O IDENTIFICACION	ESTADO	VALOR FINAL VEHICULO
1	2024-B030	OSK-085	Marca CHEVROLET LUV 2.2, Tipo Estaca, Modelo 2001, Color Verde Cristal, Serie y Chasis No. 9GDTFR30F1B500226, Motor No. C22NE-25047112	DEFECTUOSO	\$ 7.908.750
2	2024-B031	OSK-231	Marca CHEVROLET LUV D'MAX HEC 2.4 LT 4X2, Tipo Pick Up Doble Cabina, Modelo 2006, Color Blanco Mahler, Serie y Chasis No. 8LBDF1D560001988, Motor No. *C24SE*31005668*	DEFECTUOSO	\$ 10.313.000
3	2024-B032	OSK-233	Marca CHEVROLET LUV D'MAX HEC 2.4 LT 4X2, Tipo Pick Up Doble Cabina, Modelo 2006, Color Blanco Mahler, Serie y Chasis No. 8LBDF1D360001987, Motor No. *C24SE*31005844*	DEFECTUOSO	\$ 10.313.000
4	2024-B033	OSK-234	Marca CHEVROLET LUV D'MAX HEC 2.4 LT 4X2, Tipo Pick Up Doble Cabina, Modelo 2006, Color Blanco Mahler, Serie y Chasis No. 8LBDF1D360001990, Motor No. *C24SE*31005850*	DEFECTUOSO	\$ 10.313.000
5	2024-B034	OSK-235	Marca CHEVROLET LUV D'MAX HEC 2.4 LT 4X2, Tipo Pick Up Doble Cabina, Modelo 2006, Color Blanco Mahler, Serie y Chasis No. 8LBDF1D460002114, Motor No. *C24SE*31006940*	DEFECTUOSO	\$ 10.313.000
6	2024-B035	OSK-236	Marca CHEVROLET LUV D'MAX HEC 2.4 LT 4X2, Tipo Pick Up Doble Cabina, Modelo 2006, Color Blanco Mahler, Serie y Chasis No. 8LBDF1D760002110, Motor No. *C24SE*31006977*	DEFECTUOSO	\$ 10.313.000
7	2024-B036	OSK-272	Marca CHEVROLET LUV D'MAX DIESEL 3.0 L 4X4, Tipo Pick Up Estaca Doble Cabina, Modelo 2009, Color Blanco Mahler, Serie y Chasis No. 8LBETF3E490017453, Motor No. 744367	DEFECTUOSO	\$ 11.166.000
8	2024-B037	OSK-262	Marca ZHONG XING, Línea ADMIRAL, Tipo Pick Up Doble Cabina, Modelo 2008, Color Blanco, Motor No. XG491QME936596, Serie y Chasis No. LTA1212B382000451	DEFECTUOSO	\$ 7.244.000
9	2024-B038	OSK-321	Camioneta Marca NISSAN, Línea D22, Color Blanco, Modelo 2011, combustible Diesel, Cilindraje 2953cc, Numero de Motor D4BB7436566, Numero de Chasis KMJVVH7BP8V814961	DEFECTUOSO	\$ 10.313.000
10	2024-B040	MYF59D	MARCA: SUZUKI, LINEA: DR-X 200, MODELO: 2016, COLOR: VERDE, CHASIS: 9FSSH42A2GC025315, MOTOR: H402-216396, POLICIA	DEFECTUOSO	\$ 783.750
11	2024-B041	MYF60D	MARCA: SUZUKI, LINEA: DR-X 200, MODELO: 2016, COLOR: VERDE, CHASIS: 9FSSH42A4GC025316, MOTOR: H402-216399 POLICIA	DEFECTUOSO	\$ 783.750
12	2024-B042	MYF61D	MARCA: SUZUKI, LINEA: DR-X 200, MODELO: 2016, COLOR: VERDE, CHASIS: 9FSSH42A6GC025317, MOTOR: H402-216405 POLICIA	DEFECTUOSO	\$ 783.750
13	2024-B043	MYF62D	MARCA: SUZUKI, LINEA: DR-X 200, MODELO: 2016, COLOR: VERDE, CHASIS: 9FSSH42A8GC025318, MOTOR: H402-216410 POLICIA	DEFECTUOSO	\$ 783.750

	CONCEJO MUNICIPAL BARRANCABERMEJA		Código: CIOFI-F-002
	ACUERDO 025 DE 2024 (DICIEMBRE 24)		Versión: 02

14	2024-B044	MYF63D	MARCA: SUZUKI, LINEA: DR-X 200, MODELO: 2016, COLOR: VERDE, CHASIS: 9FSSH42AXGC025319, MOTOR: H402-216403 POLICIA	DEFECTUOSO	\$ 783.750
15	2024-B045	MYF64D	MARCA: SUZUKI, LINEA: DR-X 200, MODELO: 2016, COLOR: VERDE, CHASIS: 9FSSH42A6GC025320, MOTOR: H402-216408 POLICIA	DEFECTUOSO	\$ 783.750
16	2024-B046	MYF65D	MARCA: SUZUKI, LINEA: DR-X 200, MODELO: 2016, COLOR: VERDE, CHASIS: 9FSSH42A8GC025321, MOTOR: H402-216397 POLICIA	DEFECTUOSO	\$ 783.750
17	2024-B047	MYF66D	MARCA: SUZUKI, LINEA: DR-X 200, MODELO: 2016, COLOR: VERDE, CHASIS: 9FSSH42AXGC025322, MOTOR: H402-216402 POLICIA	DEFECTUOSO	\$ 783.750
18	2024-B048	MYF67D	MARCA: SUZUKI, LINEA: DR-X 200, MODELO: 2016, COLOR: VERDE, CHASIS: 9FSSH42A1GC025323, MOTOR: H402-216432 POLICIA	DEFECTUOSO	\$ 783.750
19	2024-B049	MYF68D	MARCA: SUZUKI, LINEA: DR-X 200, MODELO: 2016, COLOR: VERDE, CHASIS: 9FSSH42A3GC025324, MOTOR: H402-216448 POLICIA	DEFECTUOSO	\$ 783.750
20	2024-B050	BOB-10A	Marca YAMAHA XT-225, Tipo Cross, Modelo 2005, Color Amarillo- Negro, Serie y Chasis No. 9FKDG04XU51002691, Motor No. G309E002691	DEFECTUOSO	\$ 1.111.000
21	2024-B051	GSC-01B	SUZUKI DL-500, COLOR AZUL, MODELO 2007, CHASIS 9FSVP54A37C100123, MOTOR P509146474, CILINDRAJE 645, COMBUSTIBLE GASOLINA.	DEFECTUOSO	\$ 3.363.000
22	2024-B052	QYF-27B	Marca YAMAHA YD110, Tipo Turismo, Modelo 2009, Color Blanco, Serie y Chasis No. 9FKKE098A92017968, Motor No. 5C92017968	DEFECTUOSO	\$ 394.000
23	2024-B053	QYF-29B	Marca YAMAHA YD110, Tipo Turismo, Modelo 2009, Color Blanco, Serie y Chasis No. 9FKKE098A92018049, Motor No. 5C92018049	DEFECTUOSO	\$ 394.000
24	2024-B054	QYF-32B	Marca YAMAHA YD110, Tipo Turismo, Modelo 2009, Color Blanco, Serie y Chasis No. 9FKKE098A92018046, Motor No. 5C92018046	DEFECTUOSO	\$ 394.000
25	2024-B055	BOY-75A	Motocicleta marca YAMAHA, modelo 2003, color Rojo Blanco, cilindraje 125cc, numero de motor 5GP012529, Numero de Chasis 9FK5GP11E21012529	DEFECTUOSO	\$ 627.000
26	2024-B057	OSK-302	MICROBUS, Marca NISSAN TK 55, Modelo 2009, Color Blanco, Cilindraje 3.000. Linea TK55, Carrocería Cerrada, Tracción N/A, Caja Mecánica, Diesel, Serie No. CKDALFTK09D103111, Motor No. ZD30-171810K, Referencia TK55.	DEFECTUOSO	\$ 15.072.375
27	2024-B060	OSK-232	Marca CHEVROLET LUV D'MAX HEC 2.4 LT 4X2, Tipo Pick Up Doble Cabina., Modelo 2006, Color Blanco Mahler, Serie y Chasis No. 8LBDTF1D360001987, Motor No. *C24SE*31005844*	DEFECTUOSO	\$ 10.313.000
28	2024-B062	OSK-257	TOYOTA LAND CRUISER, MODELO 2008, CHASIS 8XA21UJ7889502300, MOTOR 1FZ0756661, CILINDRAJE 4477 C, BLINDADA.	DEFECTUOSO	\$ 25.137.000
29	2024-B063	OSK-237	Marca TOYOTA 4X4 Mecánica, Tipo Burbuja Autana., Modelo 2005, Color Beige, Serie y Chasis No. 8XA11UJ8059022079, Motor No. 1FZ0649192	DEFECTUOSO	\$ 23.256.000
30	2024-B064	OSK-286	Marca NISSAN SENTRA B13, Tipo Sedan, Modelo 2009, Color Gris, Serie y Chasis No. 3N1EB31S4ZK741648, Motor No. GA16-848282W	DEFECTUOSO	\$ 5.914.000
			SUBTOTAL		\$ 182.009.625

ÍTEM	N° AVALUO	PLACA	NOMBRE	ESTADO	VALOR KILOGRAMO	PESO APROX / KILOS	VALOR APROX VEHICULO CHATARRA
31	2024-B001	INC-593	Marca CHEVROLET, Tipo Ambulancia, Modelo 1978, Color Blanco, Motor No. E0111C7F158754, Serie y Chasis No. CCD167F158754	INSERVIBLE	\$ 442,00	650	\$ 287.300
32	2024-B002	INE-288	Marca CHEVROLET, Tipo Ambulancia, Modelo 1997, Color Blanco, Motor No. V12022VBBCBF127123, Serie y Chasis No. IGCEC16H2BF127123	INSERVIBLE	\$ 442,00	650	\$ 287.300
33	2024-B003	OSE-348	KIA BESTA MODELO 1993 CARROCERIA TIPO PANEL	INSERVIBLE	\$ 442,00	650	\$ 287.300
34	2024-B004	OSE-364	Marca MITSUBISHI - MONTERO, Tipo Campero Wagon, Modelo 1993, Color Verde Seto, Serie y Chasis No. L047W00815, Motor No. 4G54KU-4377	INSERVIBLE	\$ 442,00	400	\$ 176.800
35	2024-B005	INE-414	Marca CHEVROLET C-10, Tipo Platón, Modelo 1982, Color Azul, Motor No. F0520TLF, Serie No. 2GCEC14D3C1193074 y Chasis No. CC1193074	INSERVIBLE	\$ 442,00	850	\$ 375.700

	CONCEJO MUNICIPAL BARRANCABERMEJA		Código: CIOFI-F-002
	ACUERDO 025 DE 2024 (DICIEMBRE 24)		Versión: 02

36	2024-B006	OSE-346	Marca MITSUBISHI - MONTERO, Tipo Campero Wagon, Modelo 1993, Color Verde Seto, Serie y Chasis No. L047W00815, Motor No. 4G54KU-4377	INSERVIBLE	\$	442,00	950	\$	419.900
37	2024-B007	OSD-847	Marca CHEVROLET, color verde, línea luv kb41, modelo 1987, motor No. 937130, Chasis No. KS646614, Tipo de carrocería estacas	INSERVIBLE	\$	442,00	400	\$	176.800
38	2024-B008	OSD-544	Marca DODGE D600, Tipo Platón Volco, Modelo 1980, Color Blanco Crema, Motor No. T009115V69, Chasis No. T009115	INSERVIBLE	\$	442,00	1000	\$	442.000
39	2024-B009	OSD-551	Marca DODGE D600 - 197 DIESEL, Tipo Tanque, Modelo 1980, Color Blanco, Motor No. T002711V69, Chasis No. DT002711	INSERVIBLE	\$	442,00	5000	\$	2.210.000
40	2024-B010	OSD-555	Marca CHEVROLET C-70 149 DIESEL, Tipo Platón Volco, Modelo 1980, Color Gris Platino, Motor No. M100014LH3, Chasis No. CM100014	INSERVIBLE	\$	442,00	5000	\$	2.210.000
41	2024-B011	OSE-349	KIA BESTA MODELO 1993 CARROCERIA TIPO PANEL	INSERVIBLE	\$	442,00	300	\$	132.600
42	2024-B012	OSE-370	Marca CHEVROLET KODIAC 156 TBI, Tipo Volteo, Modelo 1996, Color Rojo Oporto, Motor No. M95304316L96, Chasis y Serie No. CM95304316	INSERVIBLE	\$	442,00	5000	\$	2.210.000
43	2024-B013	OSE-142	Marca RENAULT ETOILE TS R21, Tipo Sedan, Modelo 1990, Color Blanco Perla, Motor No. M102122, Chasis y Serie No. 00450331	INSERVIBLE	\$	442,00	300	\$	132.600
44	2024-B014	OSK-287	Marca NISSAN SENTRA B13, Tipo Sedan, Modelo 2009, Color Gris, Serie y Chasis No. 3N1EB31S6ZK742381, Motor No. GA16-856816W	INSERVIBLE	\$	442,00	300	\$	132.600
45	2024-B015	OSK-306	Micro bus marca HYUNDAI, Modelo 2010, Línea HD72, Mbuseta, color Blanco, Combustible Diesel, Cilindraje 3907cc, Numero de Motor D4DB9410215, Numero de Chasis KMFGA17BPAC900835	INSERVIBLE	\$	442,00	1200	\$	530.400
46	2024-B016	OSK-329	Camión marca HYUNDAI, Modelo 2012, Línea HD78, color Blanco Vainilla, Combustible Diesel, Cilindraje 3907cc, Numero de Motor D4DD8484313, Numero de Chasis KMFGA17PPCC182204	INSERVIBLE	\$	442,00	1200	\$	530.400
47	2024-B017	OSK-260	Camioneta Marca HYUNDAI, Línea STAREX PANEL AMBULANCIA, Color Blanco, Modelo 2008, combustible gasolina, Cilindraje 2600cc, Numero de Motor D4BB7436566, Numero de Chasis KMJVVH7BP8V814961	INSERVIBLE	\$	442,00	900	\$	397.800
48	2024-B018	OSK-307	Micro bus marca HYUNDAI, Modelo 2010, Línea HD72, Mbuseta, color Blanco, Combustible Diesel, Cilindraje 3907cc, Numero de Motor D4DB9410475, Numero de Chasis KMFGA17BPAC900837	INSERVIBLE	\$	442,00	1200	\$	530.400
49	2024-B019	OSK-328	Camión marca HYUNDAI, Modelo 2012, Línea HD78, color Blanco vainilla, Combustible Diesel, Cilindraje 3907cc, Numero de Motor D4DD8483343, Numero de Chasis KMFGA17PPCC182160	INSERVIBLE	\$	442,00	1200	\$	530.400
50	2024-B020	CARGADOR DE LLANTAS 926 CAT	A CARGADOR DE LLANTAS 926 CAT	INSERVIBLE	\$	442,00	6500	\$	2.873.000
51	2024-B021	CAMABAJA INFRAESTRUCTURA	A CAMABAJA INFRAESTRUCTURA	INSERVIBLE	\$	442,00	1250	\$	552.500
52	2024-B022	MOTONIVELADORA CATERPILLAR	A MOTONIVELADORA 120 G	INSERVIBLE	\$	442,00	6500	\$	2.873.000
53	2024-B023	OSD-714	CAMIONETA MAZDA 1600, TIPO PLATON, MOTOR Z64241, CHASIS 01037, COLOR BLANCO AZUL, MODELO 1984	INSERVIBLE	\$	442,00	650	\$	287.300

	CONCEJO MUNICIPAL BARRANCABERMEJA		Código: CIOFI-F-002
	ACUERDO 025 DE 2024 (DICIEMBRE 24)		Versión: 02

54	2024-B024	BMV-10A	Motocicleta marca YAMAHA, modelo 2003, color Rojo Blanco, cilindraje 125cc, numero de motor 5GP012529, Numero de Chasis 9FK5GP11E21012529	INSERVIBLE	\$ 442,00	100	\$ 44.200
55	2024-B025	RDT-60C	Motocicleta Marca SUSUKI DR 200, Modelo 2012, Color verde, Serie y Chasis No. 9FSSH42A8CC015835, Motor No. H402-194732	INSERVIBLE	\$ 442,00	25	\$ 11.050
56	2024-B026	RDT-61C	Motocicleta Marca SUSUKI DR 200, Modelo 2012, Color verde, Serie y Chasis No. 9FSSH42A8CC015424, Motor No. H402-191897	INSERVIBLE	\$ 442,00	25	\$ 11.050
57	2024-B027	RDT-62C	Motocicleta Marca SUSUKI DR 200, Modelo 2012, Color verde, Serie y Chasis No. 9FSSH42A5CC015422, Motor No. H402-191892	INSERVIBLE	\$ 442,00	25	\$ 11.050
58	2024-B028	RDT-63C	Motocicleta Marca SUSUKI DR 200, Modelo 2012, Color verde, Serie y Chasis No. 9FSSH42A1CC016115, Motor No. H402-195253	INSERVIBLE	\$ 442,00	25	\$ 11.050
59	2024-B029	QYF-30B	Motocicleta marca YAMAHA YD, modelo 2009, color Blanco, cilindraje 105cc, numero de motor 5C92018079, Numero de Chasis 9FKKE098A92018079	INSERVIBLE	\$ 442,00	90	\$ 39.780
60	2024-B068	TRACTOR AZUL	MARCA FORD, LINEA 6610, COLOR AZUL, MOTOR E273734, MODELO 1988, COMBUSTIBLE ACPM	INSERVIBLE	\$ 442,00	5000	\$ 2.210.000
PESO TOTAL ESTIMADO / CUERPO CIERTO						47340	\$ 20.924.280

ÍTEM	N° AVALUO	ITEM	NOMBRE	ESTADO	VALOR KILOGRAMO	VALOR TONELADA	PESO APROX / KILOS	VALOR APROX VEHICULO CHATARRA
61	2024-B069	LUMINARIAS	VALOR CHATARRA / ALUMINIO LUMINARIAS	INSERVIBLE	\$ 1.775	\$ 1.775.000	93649,58	\$ 166.228.005
62			VALOR CHATARRA / POSTES 8 Y 12 MT	INSERVIBLE	\$ 442	\$ 442.000	8670,00	\$ 3.832.140
63			VALOR CABLES DE COBRE	INSERVIBLE	\$ 5.000	\$ 5.000.000	802,40	\$ 4.012.000
			VALOR TOTAL / PESO ESTIMADO					\$ 174.072.145

16. Que de acuerdo con lo anterior los bienes muebles dados de baja, destinados a la venta ascienden a la suma de **TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES SEIS MIL CINCUENTA PESOS MCTE (\$377.006.050).**
17. Que de conformidad a lo establecido en el numeral 3° del artículo 313 de la Constitución Política, en concordancia con el articulo 32 parágrafo 4 numeral 4 de la Ley 136 de 1994 modificado por el artículo 18 parágrafo 4 numeral 4 de la Ley 1551 de 2012, corresponde al "Concejo Municipal" decidir sobre "autorizar" al alcalde municipal para contratar, cuando se requiera la "Enajenación de activos".

Por todo lo anterior, el Concejo Distrital,

ACUERDA:

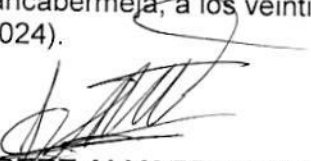
ARTÍCULO PRIMERO. AUTORIZAR al señor Alcalde Distrital de Barrancabermeja para que realice la enajenación de bienes muebles dados de baja, de propiedad del Distrito de Barrancabermeja, dada su condición de inservibles, y/o de tecnología inadecuada a las circunstancias actuales, que han perdido y/o cumplido su vida útil, de conformidad con lo anteriormente expuesto.

	CONCEJO MUNICIPAL BARRANCABERMEJA	Código: CIOFI-F-002
	ACUERDO 025 DE 2024 (DICIEMBRE 24)	Versión: 02

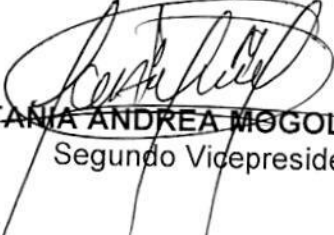
ARTÍCULO SEGUNDO.: Las autorizaciones otorgadas serán hasta el 31 de diciembre de dos mil veinticinco (2025).

ARTÍCULO TERCERO. El presente Acuerdo rige a partir de su sanción y publicación

Dado en Barrancabermeja, a los veinticuatro (24) días del mes de diciembre del dos mil veinticuatro (2024).


NESTOR ROBERT ALVAREZ MORENO
Presidente Concejo Municipal


CEFERINO GARAY CABALLERO
Primer Vicepresidente


TANIA ANDREA MOGOLLÓN ZAPATA
Segundo Vicepresidente


ALBERTO ELOY CARRILLO VARGAS
Secretario General

EL PRESIDENTE, VICEPRESIDENTES Y SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA,

CERTIFICAN:

Que el presente Acuerdo fue presentado, debatió y aprobado en la comisión de Tercera o de Obras Públicas, Educación, Salud, Familia, Asuntos Ambientales y Derechos Humanos y en sesión plenaria de conformidad con la ley 136 de 1994.

Expedido en Barrancabermeja a los veinticuatro (24) días del mes de diciembre del dos mil veinticuatro (2024).


NESTOR ROBERT ALVAREZ MORENO
Presidente Concejo Municipal


CEFERINO GARAY CABALLERO
Primer Vicepresidente


TANIA ANDREA MOGOLLÓN ZAPATA
Segundo Vicepresidente


ALBERTO ELOY CARRILLO VARGAS
Secretario General

	CONCEJO MUNICIPAL BARRANCABERMEJA	Código: CIOFI-F-002
	ACUERDO 025 DE 2024 (DICIEMBRE 24)	Versión: 02

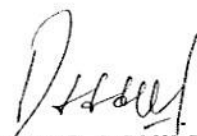
A continuación, se relaciona la trazabilidad del Proyecto Acuerdo 023/2024 POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL SEÑOR ALCALDE DISTRITAL DE BARRANCABERMEJA PARA LA ENAJENACIÓN DE BIENES, MUEBLES DADOS DE BAJA DE PROPIEDAD DEL DISTRITO DE B/BERMEJA

Presentado por Alcalde Distrital
 Fecha Radicado 02 diciembre /2024
 Comisión Tercera o de Obras Públicas
 Ponente Tania Mogolló
 Fecha Asignación Ponencia diciembre 3/2024
 Informe de Ponencia diciembre 6/2024
 Primer Debate diciembre 12/2024 **ACUERDO 025 DICIEMBRE 24/2024**
 Fecha Informe Comisión Diciembre16/2024
 Segundo Debate diciembre 24/2024

ACUERDO No. 025 DE 2024**“POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL SEÑOR ALCALDE
DISTRITAL DE BARRANCABERMEJA PARA LA ENAJENACIÓN
DE BIENES MUEBLES DADOS DE BAJA DE PROPIEDAD DEL
DISTRITO DE BARRANCABERMEJA”**

El anterior Acuerdo fue recibido del Honorable Concejo Distrital el veintisiete (27) de diciembre de 2024 y pasa al Despacho del Alcalde Distrital para su sanción, informando que no existen objeciones.

Barrancabermeja, treinta (30) de diciembre de 2024.


DAYRON OSWALDO AGUILERA CÁRDENAS
Secretario Jurídico Distrital

EL ALCALDE DISTRITAL DE BARRANCABERMEJA SANCIONA EL PRESENTE ACUERDO No. 025 DE 2024 “POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL SEÑOR ALCALDE DISTRITAL DE BARRANCABERMEJA PARA LA ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES DADOS DE BAJA DE PROPIEDAD DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA”, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 76 DE LA LEY 136 DE 1994 Y ORDENA SU PUBLICACIÓN, TAL COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 65 DE LA LEY 1437 DE 2011, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 15 DE LA LEY 2080 DE 2021. CONJUNTAMENTE ENVÍESE COPIA DEL ACUERDO A LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER PARA SU REVISIÓN, EN CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 82 DE LA LEY 136 DE 1994.

Barrancabermeja, treinta (30) de diciembre de 2024.

El Alcalde Distrital,


JONATHAN STIVEL VÁSQUEZ GÓMEZ
Alcalde Distrital de Barrancabermeja